



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 222

LIMA, 25 DE JUNIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° 06-2021-GGR-SISOL/MML del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, el Informe N° D000085-2021-MML-GDS-SSP-DPS de la Jefatura del Departamento de Promoción de la Salud de la Subgerencia de Salud Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000105-2021-MML-GDS-SSP de la Subgerencia de Salud Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000202-2021-MM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000074-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D0000398-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000427-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Artículo 80 de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud; en mérito a lo cual, mediante Ordenanza N° 683 de fecha 09 de setiembre de 2004, se creó al Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público, que brinda servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa a su aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM, de fecha 10 de junio de 2020;

Que, los acuerdos deberán ser definidos por las partes y suscritos por los representantes autorizados, del mismo modo, toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo, deberá estar vinculada con la misión, objetivos y política de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estar inmersa dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, mediante Oficio N° 06-2021-GGR-SISOL/MML de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Gestión de Riesgo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL, remite el Acta de Consejo Directivo de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada, de fecha 10 agosto de 2020, donde se señala que a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 067-2020-CD-SISOL, el Consejo Directivo de SISOL autoriza al Gerente General que realice las acciones necesarias para suscribir el proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, remitiendo el citado proyecto de Convenio;

Que, mediante Memorando N° D000202-2021-MM-GDS de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° D000105-2021-MML-GDS-SSP de la Subgerencia de Salud Pública adjuntando el Informe N° D000085-2021-MML-GDS-SSP-DPS a través del cual la Jefatura del Departamento de Promoción de la Salud emite conformidad a la propuesta de Convenio y concluye: i) La Municipalidad Metropolitana de Lima velando por la salud de los ciudadanos en el marco del estado de emergencia por Covid-19, realizará campañas preventiva-promocionales de salud en distritos de Lima Metropolitana para coadyuvar en la contención del Covid-19 tamizando a la población vulnerable y prevenir enfermedades que podrían generar mayores consecuencias en la salud de la población. Para el desarrollo de estas acciones existe la necesidad de personal asistencial para la toma de pruebas rápidas y la atención médica, además existe la necesidad de pruebas rápidas para la población beneficiaria, así como de otras pruebas necesarias para el descarte de otras enfermedades; ii) En el marco de las competencias y con miras a potenciar los esfuerzos que realiza el Gobierno Central para contener y prevenir el COVID-19 y otras enfermedades es importante que se articulen las acciones entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y SISOL para fortalecer las acciones en salud en beneficio de la población en general y los servidores de la Institución; iii) El Departamento de Promoción de la Salud emite conformidad a la propuesta de Convenio Marco adjunta; iv) La propuesta de Convenio Marco ha sido elaborada en consenso y con pleno conocimiento de SISOL según se observa en el Oficio N° 06-2021-GGR-SISOL/MML, y; v) La suscripción del presente convenio no irroga gastos adicionales a los incurridos por las partes para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos;

Que, mediante Memorando N° D000398-2021-MML-GP de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000074-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que hace suyo e informa que: i) La estructura del Convenio cumple con lo establecido en la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima; ii) La Subgerencia de Salud Pública, adjunta el Informe N° D000085-2021-MML-GDS-SSP-DPS mediante el cual la Jefatura del Departamento de Promoción de la Salud emite conformidad a la propuesta de Convenio y señala que, no irrogará gasto adicional para la Municipalidad





Municipalidad Metropolitana de Lima

Metropolitana de Lima, por lo que se prescinde de la opinión de la Gerencia de Finanzas, según lo descrito en el párrafo segundo del literal b, numeral 6.2.1 de la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP;

Que, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional y de gestión de las relaciones internacionales en la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual emitieron opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, del Proyecto de Convenio, tiene por objeto establecer el marco general de cooperación interinstitucional, que permita implementar programas, proyectos, actividades, pautas, mecanismos y herramientas para el desarrollo de acciones de cooperación y promoción relacionados a brindar asistencia médica y servicios complementarios, así como, a la gestión de la información y del conocimiento entre la Subgerencia de Salud Pública de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Gerencia de Servicios de Salud de SISOL. Estas acciones conjuntas se ejecutarán a través de la suscripción de Convenios Específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000427-2021-MML-GAJ de fecha 21 de mayo de 2021, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente, que el Concejo Metropolitano apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Salud Pública y Desarrollo Social, y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 009-2021-CMSPDS y N° 068-2021-MML-CMAL de fechas 9 y 10 de junio 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

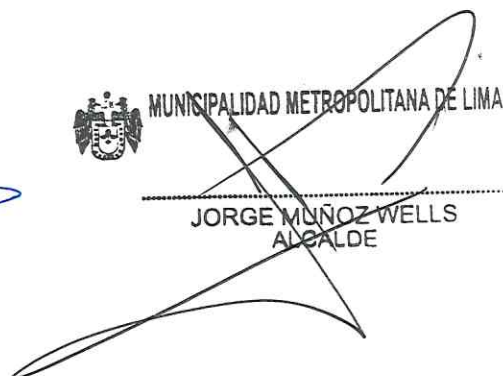
Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, autorizando al Alcalde Metropolitano de Lima a suscribirlo, el mismo que como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE